



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2019**

En la Villa de Campo de Criptana, a 9 de octubre de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretario:**

D. Antonio Lizán González.

**Interventor: Asiste a Asuntos Económicos.**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2019/26 Ordinario 02/10/2019**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 2 de Octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Se acuerda alterar el orden de la convocatoria, y comenzar a estudiar las propuestas de Asuntos Económicos, para que esté presente el Interventor de Fondos, que, posteriormente se ausentará.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	11/10/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	11/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.1.1. PRP 2019/634 Aprobación de Bases para la concesión de Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo y Participación Ciudadana (Convocatoria 2019)**

Se eleva la siguiente Propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Campo de Criptana, presupuestó para el ejercicio económico 2019 ayudas para Asociaciones con el objetivo de seguir avanzando en el fortalecimiento del movimiento asociativo, y así fomentar acciones en torno a la tolerancia, la cooperación y la solidaridad que hagan de Campo de Criptana un pueblo más plural y democrático.

Además al igual que en el ejercicio precedente se ha querido mantener la ampliación de la definición de beneficiarios de estas ayudas también a agrupación de personas sin personalidad jurídica propia que desarrollen proyectos de interés municipal.

Por ello, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés contribuir a otorgar ayudas para el fomento del asociacionismo y de participación ciudadana en Campo de Criptana.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal y en el ejercicio de las competencias que le atribuyen al Ayuntamiento de Campo de Criptana, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 648/2019, de fecha 24 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases anexas de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y aprobar la convocatoria para el ejercicio 2019.

**Segundo.-** Autorizar un gasto de MIL DOSCIENTOS EUROS € (1.200 €), con cargo a la partida presupuestaria 92400-48301 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Tercero.-** Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

**Cuarto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

**2.1.2. PRP 2019/651 Aprobación factura número 0018/19, por el Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)**

Se eleva la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de mayo de 2018, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (derogado por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 0018/19, en relación con el contrato AB.SERV/1/2018, por la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las instalaciones del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)", durante el mes de septiembre del presente, por importe de ..... euros, emitida por ....., NIF ....., documento que obra en el expediente número 2018/1213.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.1.3. PRP 2019/653 Aprobación factura número 009, por la realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. .....

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato AB.SERV/2/2018, para la "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)", adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019, así como el Informe emitido por Intervención, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura número 009, en relación con el contrato AB.SERV/2/2018, para la "Realización de trabajos de actualización y mantenimiento de la Base Catastral del I.B.I. de Campo de Criptana (Ciudad Real)", de fecha 27 de junio de 2019, por importe de ..... euros, emitida por ....., NIF ....., documento que obra en el expediente número 2019/2877.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.1.4. PRP 2019/654 Adjudicación Definitiva contrato menor para Prestación del Servicio de Escuela de Tenis Curso 2019/2020.**

Visto el expediente administrativo tramitado en este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato menor para prestación del Servicio de Escuela de Tenis Curso 2019/2020.

Visto que, en Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2019, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la empresa ....., y a adjudicar provisionalmente, otorgándole el plazo de 10 días para que aportase la documentación a la que aluden las bases.

Resultando que, consta la documentación requerida en las bases.

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos de importe inferior a 15.000,00 €, en el caso de contratos de servicios. Considerando este órgano de contratación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen la cifra de 15.000,00 Euros.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato a la empresa ....., por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), ascendiendo a DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2020 se consigne en los respectivos Presupuestos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes e Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.1.5. PRP 2019/655 Adjudicación Definitiva contrato menor para Prestación del Servicio de Escuela de Pádel Curso 2019/2020.**

Visto el expediente administrativo tramitado en este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato menor para prestación del Servicio de Escuela de Pádel Curso 2019/2020.

Visto que, en Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2019, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la empresa ....., y a adjudicar provisionalmente, otorgándole el plazo de 10 días para que aportase la documentación a la que aluden las bases.

Resultando que, con fecha 04/10/2019 y Entrada en este Registro General Nº 2019/8647, el adjudicatario provisional aporta la documentación requerida en las bases.

Considerando lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, según el cual son contratos administrativos de servicios aquellos cuyo objeto sea una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores aquellos de importe inferior a 15.000,00 €, en el caso de contratos de servicios. Considerando este órgano de contratación que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen la cifra de 15.000,00 Euros.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el contrato a la empresa ....., por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (14.999,00 €), ascendiendo a TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.149,79 €) la partida del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (18.148,79 €), distribuyéndose con arreglo al desglose que a tal efecto se determine por la Intervención, y teniendo en cuenta que la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está subordinada al crédito que para el ejercicio 2020 se consigne en los respectivos Presupuestos.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes e Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El señor Interventor se ausenta de la reunión.

**2.2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.2.1. PRP 2019/643 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 09-10-2019.**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Morante, cerca del Vado de las Estacas.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Carralero, también conocido como Morante.

- Comunica la inscripción de inmatriculación de finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Carralero, también conocido como Morante.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Carralero, también conocido como Morante.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Vado de las Estacas, también conocido como Morante.

- Comunica la inscripción de inmatriculación de finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Morante, cerca del Vado de las Estacas.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Morante, cerca del Vado de las Estacas.

- Comunica información registral relativa a la inscripción de la representación gráfica catastral de la finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Morante, Vado de las Estacas y Carralero.

- Comunicación de inscripción de inmatriculación, de finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Huerta de Damaso.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Huerta de Damaso.

- Comunica la inscripción de inmatriculación de finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Morante.

- Comunica que se ha inmatriculado, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término municipal de Campo de Criptana, paraje Morante.

- Comunica la inscripción de inmatriculación de finca Rústica: Tierra secano plantada de almendros, en término de Campo de Criptana, paraje Morante.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica obra nueva de finca Urbana: Solar en Campo de Criptana, en la calle de la Cambronera, número diez.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite cedula de citación, en relación al Expediente Nº 2282/2019, a fin de celebrar el obligatorio Acto de Conciliación por el concepto de Despido contra el empleador demandado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** El Ayuntamiento de Ossa de Montiel, solicita la colaboración de reparación de daños en zona catastrófica de Ossa de Montiel, y requiere la colaboración de la Agrupación de Voluntarios de esta localidad, para tareas de limpieza durante los fines de semana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado del escrito de referencia a la Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

**4.** Emergencia Ciudad Real remite Certificación del Acuerdo de la Asamblea General de ese Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, en sesión de 19/09/2019, por el que se desestiman las alegaciones presentadas, deviniendo en definitiva la propuesta de modificación de Estatutos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica Resolución por la que se renueva la acreditación como Entidad de Voluntariado de Protección Civil a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, que tendrá validez durante los años 2019 y 2020.

**6.-** Se da cuenta por el Secretario General de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 186, de 30 de septiembre de 2019, las siguientes:

1. Anuncio de la Junta Electoral de Zona Alcázar de San Juan-Tomelloso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 3, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, relacionando los miembros de esta Junta Electoral de Zona.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de corrección error en la publicación de la aprobación definitiva de la modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Actividad para Apertura de Establecimientos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 190, de fecha 4 de octubre de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Exposición del Padrón Fiscal, correspondiente al 2º semestre 2019, de la Tasa de Recogida de Basura.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 2.3. INSTANCIAS.

#### 2.3.1 PRP 2019/644 Solicitud en materia de estacionamiento entre Travesía San José y calle Ramón y Cajal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (Nº 2019/8100 de 15/09/2019), exponiendo que el día 14/09/2019, tuvo una colisión con un vehículo que estaba estacionado a escasos centímetros de la esquina entre la Travesía San José y la calle Ramón y Cajal (aportando imagen del vehículo), y solicita lo siguiente:

- Que mejore la supervisión en la zona y se retire todo aquel vehículo que impida la circulación o altere el buen desarrollo de esta al impedir los giros que son necesarios.
- Que se ponga una línea amarilla en la esquina referida, además de otros medios, como espejos, que faciliten la correcta circulación sin riesgo para los conductores ni sus vehículos.
- Que se sancione pecuniariamente a aquellos conductores con un comportamiento poco cívico que no acaten las normas básicas de circulación.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 271/19, de fecha 18 de septiembre de 2019, haciendo constar, entre otros lo siguiente:

"Que vista la situación de la zona; no se aprecian dificultades en la circulación por las calles citadas por Don José Luis, además que en pocas ocasiones (ninguna en lo que respecta a los agentes que suscriben) se han recibido quejas de vecinos sobre dificultades en la circulación o problemas con coches mal estacionados.

La travesía San José es estrecha, pero por ella se puede circular sin problema aun habiendo vehículos estacionados, de la misma forma no se aprecia dificultad especial en el giro de incorporación desde travesía San José a la C/ Ramón y Cajal, aunque haya un vehículo estacionado cerca de la intersección. Además, según historial de accidentes en la población (en los que haya participado esta policía local) no se detecta que sea un "punto negro" el referido en la intersección de Ramón y Cajal con Travesía San José, motivo por el que salvo superior criterio no se considera necesario ni prohibir explícitamente el aparcamiento en la travesía (pintar de amarillo) ni la colocación de espejo.

No obstante, se invita al solicitante a que llame a esta Policía Local cuando observe o crea que hay vehículos mal estacionados en la zona, con el fin de ir y comprobar "in situ" que tipo de infracción están realizando y sancionarlos en caso de que así sea por parte de estos agentes."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Jefe de Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 2.3.2. PRP 2019/646 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Se da cuenta de la solicitud presentada por el Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 8 de marzo de 2020, a partir de las 19:45 horas, para celebrar un Concierto a cargo del Cuarteto de Cuerda "Oscar Esplá de Asisa, procedentes de la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 2.3.3. PRP 2019/647 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por AMPA VILLAJOS, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D<sup>a</sup>. ....., en representación del AMPA VILLAJOS, para la utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, los días 17, 18, 19 y 20 de diciembre de 2020, (hora aún por determinar), para realizar una obra de Teatro/Musical organizada por el AMPA.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### 2.3.4. PRP 2019/648 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D. ...., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 29 y 30 de mayo de 2020, desde las 19:00 horas, para celebrar un Concierto.
- ✓ A D. ...., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2020, de 19:00 a 24:00 horas, para celebrar un Concierto.
- ✓ A D. ...., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 26 de diciembre de 2020, de 19:00 a 22:00 horas.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegada de Cultura y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.5. PRP 2019/649 Solicitud de la Asociación Española Contra el Cáncer de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Junta Local AECC Campo de Criptana (Nº 2019/8478 de 30/09/2019), exponiendo que en el mes de octubre se celebra la Campaña contra el Cáncer de Mama, y solicitan autorización para instalar una mesa informativa en el Mercadillo, el martes día 22 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda acceder a lo solicitado, y dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de la OMIC, y Funcionario Encargado de la OMIC, a los efectos oportunos.

**2.3.6. PRP 2019/656 Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación Gigantes.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación Gigantes (Nº 2019/8572 de 02/10/2019), solicitando autorización para el uso del Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada, durante todos los viernes desde el 4 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, en la franja horaria: 17:30 a 18:55 horas, y todos los sábados en la misma fecha y en la franja horaria de 10:55 a 13:50 horas, para llevar a cabo la actividad "Somos Deporte", para la promoción deportiva Natación.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar al Club Natación Gigantes, para la utilización del Vaso Pequeño de la Piscina Climatizada, en los días y horas solicitados.

**Segundo.-** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**2.3.7. PRP 2019/659 Solicitud autorización Ruta Solidaria de Senderismo Cultural por Fundación Ayuda en Acción.**

Se da cuenta de solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Fundación Ayuda en Acción (Nº 2019/8650 de 04/10/2019), exponiendo que el grupo de voluntarios de Ayuda en Acción, junto con las asociaciones "Aerea" y "Duchenne Parent Project", realizará el domingo día 13 de octubre de 2019, una Ruta Solidaria de Senderismo Cultural, con salida a las 10:30 horas en la Ermita de San Isidro y con duración aproximada de 3 horas (6 kilómetros); y solicita la presencia de un vehículo de Protección Civil antes y durante la ruta y/o la seguridad que se estime oportuna, así como la difusión en los medios de que disponga este Ayuntamiento.

Resultando que por el Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Autorizar a la Fundación Ayuda en Acción, para llevar a cabo la Ruta Solidaria de Senderismo Cultural, el próximo domingo día 13 de octubre de 2019, a la hora y en el lugar solicitado.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Policía y Protección Civil, Jefe de la Policía Local y Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.3.8. PRP 2019/660 Dar cuenta y proceder a la reserva de espacio en el Centro de Servicios Sociales.**

A Propuesta de la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales –Atención Primaria de este Ayuntamiento, y para el desarrollo de la actividad Taller de Sevillana-dentro del Proyecto Banco del Tiempo, de la programación anual de los Servicios Sociales, actividad que durante años se viene desarrollando, se necesita el uso del salón de actos del Centro de Servicios Sociales, todos los lunes, a partir del 21 de octubre, en horario de 17:30 a 19:00 horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda proceder a la reserva del espacio del salón de actos del Centro de Servicios Sociales, en las fechas y horario indicado.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
11/10/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
11/10/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ff8888d45b94cfea0d17482170c441d001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

